



Depto. Técnico  
U. de Adm. de Contratos

2353

RESOLUCION EXENTA N° -----/

TALCA,

05 JUL 2011

**VISTOS:**

- a) La Resolución Exenta N° 2157 de 30 de Noviembre de 2010, mediante la cual se contrató la ejecución de las obras del Programa Pavimentación Participativa 19 llamado, Proyecto "Los Coipos y Los Pinos", comuna de Pelluhue, Región del Maule, por la suma de \$ 97.812.134 (IVA incluido), con Ricardo Aguilera Riquelme, según propuesta Pública N° 36/2010;
- b) La nota de fecha 06 de Mayo de 2011 de Ricardo Aguilera Riquelme, solicitando una ampliación de plazo de 60 días, para la obra precedentemente señalada;
- c) El informe Técnico del ITO de fecha 12 de Mayo de 2011, Sra. Adriana Gómez Pino, informando que a consecuencia de los trabajos de retiro de 12 pinos insignes de gran altura, emplazados en el sector de aceras de calle Los Pinos, ordenados por la ITO, las obras han sufrido un atraso, por lo que en consideración a esto, la profesional que suscribe estima, que de los 60 día solicitados como ampliación de plazo por el Contratista, proceden 45 días de ampliación; al pie del mismo Informe Técnico la Sra. Jefa del Depto. Técnico, da su aprobación a la solicitud en cuestión;
- d) La Boleta por Fiel Cumplimiento de Contrato N° 5355224 del BancoEstado, por la suma de 136,7380 UF., con vigencia al 07 de Octubre de 2011;
- e) El Endoso de fecha 14 de Junio de 2011, que prorroga la vigencia al 07 de Septiembre de 2011, a Póliza de Seguros por Dañosa Terceros N° 538476-2 de Renta Nacional Cías de Seguros;
- f) Lo establecido en el Artículo Número N° 42 del D.S. N° 236/2002. de (V. y U.);
- g) La necesidad de regularizar la ampliación de plazo precedentemente señalada;
- h) La Resolución N° 1600 del 30/10/2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón;
- i) Las facultades que me confieren el D.S. N° 355/76 de (V.y.U.) y Decreto 22 del 31 de Mayo de 2011 de (V. y U.), y el D.FL. N° 29, de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834, sobre Estatuto Administrativo;

**RESUELVO:**

- 1º Apruébase un aumento de plazo de 40 días, en conformidad a lo estipulado en el visto c) de la presente Resolución, estableciéndose como nueva fecha de término contractual de la obra el 09 de Julio de 2011, de acuerdo al siguiente cuadro:

Fecha de término contractual primitiva	25/05/2011
<b>Nueva fecha de término contractual por 1ra Ampl. De plazo por 45 días</b>	<b>09/07/2011</b>

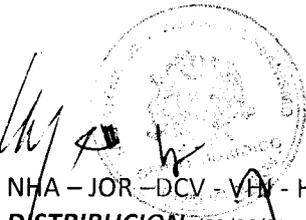
- 2º En lo demás rige en todos sus términos la Resolución Exenta N° 2157 de 30 de Noviembre de 2010.

- 3º La Empresa Constructora tendrá un plazo de 15 días corridos para suscribir y protocolizar la presente Resolución, a contar de la fecha de la misma.
- 4º **Déjase establecido** que el cumplimiento de la presente Resolución, no genera gastos a la Institución.

**Anótese, comuníquese, y publíquese en el Portal Web Mercado Público.**



**CLARISA AYALA ARENAS**  
**DIRECTORA (S) SERVIU REGION DEL MAULE**



NHA - JOR - DCV - VHY - HGJ - hgj

**DISTRIBUCION** (23/06/2011) 14 C

SEREMI MINVU Región del Maule - Director e ITO - Sra. Adriana Gómez Pino- Municipalidad de Pelluhue  
- DITEC. MINVU Stgo. -Depto. Prog. Física y Control - Depto. Adm. y Finanzas - Depto. Técnico - Depto. Jurídico -Unidad Adm. de Contratos - Unidad de Inspección - Oficina de Partes

**Ctta. Ricardo Aguilera Riquelme .- Claudina Urrutia Nº 530, Cauquenes**